APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES".

RESOLUCIÓN EXENTA N°402/IX REG.

TEMUCO, 28 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, de Sernameg, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director/a del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta Nº 1589, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto para el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta Nº166/IX REG de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Prevención en Violencias contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer, suscrito con fecha 6 de abril de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue.
13.- Resolución Exenta N°626, de fecha 21 de diciembre de 2020, de Sernameg, que incrementó el presupuesto de la Dirección Regional de La Araucanía, modificando la Resolución Exenta N°1.589, de fecha 31 de diciembre de 2019.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

AMP/MWB/CGR/JSP/jsp

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un "asunto privado" y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.

3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM

4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, el Programa de Prevención en VCM, dispone de Encargadas/os Regionales en las 16 regiones del país, junto con Encargadas/os Territoriales que se desempeñan en distintos territorios, trabajando directamente con hombres y mujeres jóvenes de 14 a 29 años y personas que trabajan y/o interactúan con esta población. La VCM es un problema público y persistente. Desde la creación del Programa (2015), se ha transitado a una mayor visibilización y comprensión de los contextos en que ésta ocurre (educacional, laboral, de pareja, callejero), El Programa ha apuntado a concientizar a la población sobre la Violencia contra las Mujeres, sus causas, consecuencias y manifestaciones, siendo este aspecto relevante en la percepción de los jóvenes. Se ejecutará en los territorios a través de dos componentes, subdivididos en cuatro líneas de acción: a) Componente de Sensibilización que abarca las líneas de acción: Difusión, Sensibilización y Coordinación Intersectorial, y b) Componente de Capacitación que abarca la línea de acción: Capacitación.

6. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Continuidad y Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres, el cual tiene una vigencia del 1

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

AMP/HVB/CGR/JSP/jsp

de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, siendo aprobado por Resolución Exenta Nº166/IX REG de fecha 20 de abril de 2020, del SernamEG Región de La Araucanía.

7. Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de Memorándum N°958-2020 DIRECCIÓN de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

8. Que, con fecha 11 de diciembre de 2020, según Memorándum N°269/2020 VCM, de la Jefa Nacional de la Unidad Violencia contra la Mujer, doña María Loreto Franco Zúñiga, de Sernameg, informa al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas de Sernameg, don Fernando Paz Muñoz, que existe disponibilidad presupuestaria para acceder a la adquisición de los equipos señalados en el considerando anterior, indicando que, para los efectos de la Región de La Araucanía, existe un presupuesto de $1.500.000.-, el cual debe ser destinado de manera igualitaria entre los 3 dispositivos comunales del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres.

9. Que, la asignación de recursos señalados en el considerando sexto de manera directa al ejecutor responde a una necesidad de lograr los objetivos del Programa en las condiciones de estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública, que hace imposible un trabajo presencial con las mujeres participantes, y, asimismo, lograr el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia del gasto público.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

10. Que, por medio de la Resolución Exenta N°626, de fecha 21 de diciembre de 2020, de Sernameg, se ha autorizado el incremento del presupuesto de la Región de La Araucanía, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el considerando séptimo.

11. Que, asimismo, y por medio de Memorándum N°075/VCM/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Encargada del programa de prevención en Violencia contra la Mujer Sernameg- Región de La Araucanía, doña Ana Matus Paredes, ha solicitado a la Directora Regional de Sernameg, autorice ampliar la cobertura del programa, lo que a sido autorizado por la autoridad regional, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°351/2020, de fecha 21 de diciembre de 2020.

12. Que, la modificación del Convenio ha sido suscrita con fecha 28 de diciembre de 2020, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

13. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

14. Que, la Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, designó como primer orden de subrogación del cargo de Director/a Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a don Jaime Saldivia Palacios.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres suscrita con fecha 28 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la

AMP/MWB/CGR/JSP/jsp

Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Carahue, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE. "PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"//

En Temuco, a 28 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad [redacted], ambos domiciliados e[redacted]n adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ**, cédula de identidad [redacted]mbos con domicilio [redacted], en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES, según consta de Resolución Exenta Nº166/IX REG de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de Memorándum N°958-2020 DIRECCIÓN de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de ampliar las comunas de cobertura del Programa, modificando con ello la Cláusula Sexta, referida a "Focalización Territorial", y, asimismo, reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

TERCERO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en cuanto a la Focalización Territorial del Programa de Prevención, aumentando la cobertura del mismo para el período 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, quedando la mencionada cláusula como se indica a continuación:

AMP/HWB/CGR/JSP/jsp

"SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

La entidad ejecutora implementará el programa principalmente en el territorio correspondiente a las comunas de ***Carahue, Saavedra, Nueva Imperial, Galvarino y Chol Chol*** *en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG".*

CUARTO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando en la suma de **$500.000.-** (quinientos mil pesos) el presupuesto inicialmente acordado, en cuanto al ítem 60, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula ***Octava punto 2*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.992.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$11.968.190.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su facultad para

AMP/HWB/CGR/JSP/jsp

suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE//

Artículo 2°: El gasto comprometido por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a la suma de **$500.000.-** (quinientos mil pesos) deberá ser imputado al Programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, correspondiente a "Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres", del Presupuesto correspondiente al año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Prevención Integral de Violencia contra las Mujeres

AMP/HMB/CGR/JSP/jsp

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

"PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES"

En Temuco, a 28 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad , ambos domiciliados en en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.190.500-4, representada por su Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** cédula de identidad , ambos con domicilio en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", quienes exponen lo siguiente:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Carahue, suscribieron con fecha 6 de abril de 2020 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, según consta de Resolución Exenta N°166/IX REG de fecha 20 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2020 y a partir de Memorándum N°958-2020 DIRECCIÓN de la Dirección Nacional del SernamEG, informa Incremento Presupuestario para la adquisición de equipos informáticos al alcance de las necesidades de trabajo remoto y plataformas virtuales del Programa, en el contexto actual, producto de las modificaciones metodológicas en el quehacer del programa durante el año 2020, destinados a las/os Encargadas/os Territoriales de Prevención, por tanto procede realizar modificación de convenio en el sentido de inyectar dineros en el ítem "Gastos de Inversión".

SEGUNDO: Objeto.

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de ampliar las comunas de cobertura del Programa, modificando con ello la Cláusula Sexta, referida a "Focalización Territorial", y, asimismo, reemplazar el numeral 2 de la cláusula Octava, referida a los compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a fin de incrementar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

AMP/EWB/CGR/JSP/jsp

TERCERO: Primera Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en cuanto a la Focalización Territorial del Programa de Prevención, aumentando la cobertura del mismo para el período 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, quedando la mencionada cláusula como se indica a continuación:

"SEXTO: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL.

La entidad ejecutora implementará el programa principalmente en el territorio correspondiente a las comunas de ***Carahue, Saavedra, Nueva Imperial, Galvarino y Chol Chol*** *en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SernamEG en las Orientaciones Técnicas vigentes y en conformidad a lo establecido en el Proyecto presentado por la entidad ejecutora y aprobado por SernamEG".*

CUARTO: Segunda Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando en la suma de **$500.000.-** (quinientos mil pesos) el presupuesto inicialmente acordado, en cuanto al ítem 60, reemplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio, por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula ***Octava punto 2*** *Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG. por lo siguiente:*

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.992.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$500.000.-**
	Totales	**$11.968.190.-**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/969/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, y su

AMP/LVB/GGR/JSP/jsp

facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ** para representar a la I. Municipalidad de Carahue, consta de Decreto Nº5.259 de fecha 6 de diciembre de 2016.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MUNICIPALIDAD DE CARAHUE
ALCALDE

HÉCTOR ALEJANDRO SÁEZ VÉLIZ
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE CARAHUE

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

AMP/LMB/GGR/JSP/jsp